

RESOLUCIÓN NÚMERO 3335 DE 2015

I- IDENTIFICACIÓN

Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Código:	2044
Grado:	08
Dependencia:	GRUPO DE GEST.DE CONT. DIG. Y PORT.EDUC.
Cargo del Jefe Inmediato:	JEFE DE OFICINA

II. ÁREA FUNCIONAL

GRUPO DE GEST.DE CONT. DIG. Y PORT.EDUC.

III- PROPÓSITO PRINCIPAL

Apoyar el diseño y la ejecución de los programas y proyectos de la Oficina de Innovación Educativa con uso de Nuevas Tecnologías.

IV- DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Apoyar los procesos y la ejecución de estrategias en pro del cumplimiento de los objetivos de la dependencia.
2. Participar en las acciones requeridas en el desarrollo de los programas propuestos para la consolidación y uso de las TIC en el sector educativo.
3. Participar en el desarrollo de los procesos administrativos, la ejecución de planes operativos y los planes de acción de la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías.
4. Elaborar informes requeridos tanto por entidades externas, como por dependencias del Ministerio garantizando la oportunidad y calidad requeridas, dando oportuna respuesta a las solicitudes de la dependencia.
5. Apoyar las investigaciones de Innovación Educativa realizadas para el fortalecimiento y uso de aplicación de nuevas tecnologías.
6. Mantener actualizada la información generada a partir de la ejecución de los diferentes proyectos, el resultado de los programas y participar en la consolidación de los indicadores.
7. Preparar y elaborar material de apoyo requerido en la realización de las acciones y el desarrollo de los procesos bajo su responsabilidad.
8. Participar en la aplicación de las políticas diseñadas en el uso y apropiación de tecnologías de la información y en el cumplimiento de la normatividad vigente
9. Elaborar los informes que den soporte a la gestión y cumplimiento de las acciones inherentes a la dependencia.
10. Desarrollar productos de conocimiento asociados a los temas bajo su responsabilidad.
11. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V- CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Normatividad del sector educativo
2. Plan Nacional de Desarrollo
3. Plan Sectorial de Educación
4. Tableros de indicadores.
5. Estrategias para la innovación en educación
6. Manejo del Paquete Office.

VI- COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO	ESPECÍFICAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje Continuo 2. Orientación a Resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en Equipo 6. Adaptación al cambio 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporte técnico-profesional. 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adaptación al cambio. 2. Capacidad de gestión.

VII - REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Comunicación Social, Periodismo y afines. . Administración. . Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3335 DE 2015

<p>. Ingeniería Industrial y afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	
ALTERNATIVA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Comunicación Social, Periodismo y afines. . Administración. . Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. . Ingeniería Industrial y afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>No requiere experiencia.</p>
ALTERNATIVA	
FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título profesional en uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento: . Comunicación Social, Periodismo y afines. . Administración. . Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. . Ingeniería Industrial y afines. Título profesional adicional al exigido en uno de los núcleos básicos de conocimiento antes mencionados. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.</p>	<p>No requiere experiencia.</p>

Posición 642